



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA**

N° 539-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 141-2019-GPYD/MPP, de fecha 3 de junio de 2019 y el Informe N° 035-2019-GM/MPP, de fecha 12 de junio de 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 485-2019-A/MPP, de fecha 31 de mayo de 2019, se autorizó el viaje en Comisión de Servicios de la Lic. Adm. Pamela Benites Mendoza – Gerente de Planificación y Desarrollo y del Abg. Ricardo Javier Acuña Carrasco – Gerente de Desarrollo Social, a la ciudad de Lima, para que participen en el “I Encuentro Nacional de Gobiernos Regionales y Locales para la Asignación y ejecución Presupuestal del 1% a fin de proveer accesibilidad e implementar políticas públicas en cumplimiento de los derechos de la persona con discapacidad”, que se desarrollará el martes 04 de junio de 2019, en el Parque de la Amistad, ubicado en la Av. Caminos del Inca Cuadra 21 s/n del distrito de Santiago de Surco – Lima;

Que, la Gerente de Planificación y Desarrollo, a través del Informe N° 141-2019-GPYD/MPP, de fecha 3 de junio de 2019, señaló que fue necesario retornar por vía aérea, dada la situación del paro macrorregional de pescadores, por lo que solicita se le autorice disponer la adquisición de pasaje Lima-Piura, el día miércoles 5 de junio de 2019;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Informe N° 035-2019-GM/MPP, de fecha 12 de junio de 2019, solicita al despacho de Alcaldía se autorice la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, este despacho, a través del proveído de fecha 13 de junio de 2019, autoriza la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición del pasajes vía aérea Lima – Piura, efectuado el 05 de junio de 2019, a favor de la Lic. Adm. Pamela Benites Mendoza – Gerente de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, y a la Oficina de Personal para los fines consiguientes.
/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE